

RAD. 11001310300420200039200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

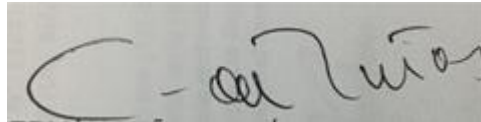
Ciertamente este despacho decreto medidas cautelares respecto de los bienes de la demandada, bienes sobre los cuales informa la apoderada judicial de Seguros del Estado ya se practicaron medidas cautelares como embargo de dineros.

Si lo que pretende la apoderada judicial es el levantamiento de las mismas o impedir que se practiquen, deberá solicitarlo con forme lo dispone el art. 602 del CGP.

Por otra parte, con el fin de proceder respecto de la solicitud de reducción de embargos, secretaria informe que dineros se encuentran a disposición de este despacho, por cuenta de los embargos decretados.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (3

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

la anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 50

Hoy 28 de Abril de 2021

La sria.



NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA